

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE 2 Nº 403/19

Sucre, 18 de Septiembre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: SO.BO.RE-SO.CH.RE 0074/19, de 13 de septiembre de 2019, la Dra, Blanca E. Herrera Velasco, PRESIDENTE SOCIEDAD BOLIVIANA DE REUMATOLOGÍA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, Autorización para el Uso de la Plazuela Zudáñez o Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE INTERACCIÓN COMUNITARIA "¿REUMA QUIÉN ERES?", el día sabado 28 de septiembre de 2019, de hrs 08:00 a 13:00, para el desarrollo de la actividad solidaria con la población.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Dra. Blanca E. Herrera Velasco, PRESIDENTE SOCIEDAD BOLIVIANA DE REUMATOLOGÍA, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE INTERACCIÓN COMUNITARIA "¿REUMA QUIÉN ERES?", el dia sábado 28 de septiembre de 2019, de hrs. 08:00 y 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Organo Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal № 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de la Dra. Blanca E. Herrera Velasco, PRESIDENTE SOCIEDAD BOLIVIANA DE REUMATOLOGÍA, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE INTERACCIÓN COMUNITARIA "¿REUMA QUIÉN ERES?", el día sábado 28 de septiembre de 2019, de hrs. 08:00 a 13:00, como una actividad solidaria con la población, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º,- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

8

Plaza 25 de Mayo Nº1

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926

Inf. Nº. PLENO/Fs 1 CC/e: Archivo - SA-HCMS-AL-AIRTE

4324

E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo - Casilla 778 www.hemsucre.gob.bo